

Guayaquil, 16 de mayo del 2018

Señora
MARGARITA AGUAYO DURINI
GERENTE GENERAL
PISACUA S.A.
Ciudad.

Referencia: Transferencia de Acciones

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, conste que cedo y transfiero las acciones de mí de propiedad de la compañía PISACUA S.A. a la siguiente persona:

NÚMERO DE
ACCIONES
6900

NOMBRE CESIONARIO
Alejandro Aguayo Durini

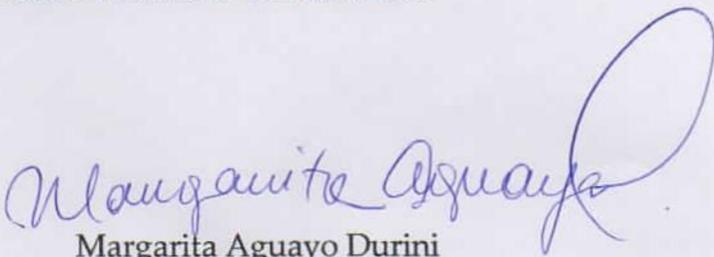
CEDULA
CIUDADANIA
0914744925

Tanto el Cedente como el Cesionario son ecuatorianos. La transferencia incluye los derechos económicos del presente ejercicio fiscal, que se hayan producido a la fecha a favor de los accionistas.

Para ello entrego el título respectivo, para que se sirvan anularlo y en su lugar emitir nuevos títulos a nombre del cesionario.

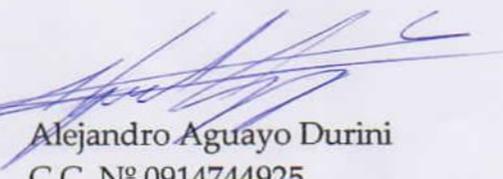
Atentamente,

CEDEnte:


Margarita Aguayo Durini
C.C. N° 0914744784

Es conforme,

CESIONARIO:


Alejandro Aguayo Durini
C.C. N° 0914744925

1 cuatro siete cuatro cuatro siete ocho cuatro y el señor David
2 Andrés Murillo Ortiz, portador de la cedula de ciudadanía cero
3 nueve uno tres seis ocho siete ocho cero dos, que se
4 proponen contraer próximamente matrimonio civil, mediante la
5 presente escritura acuerdan establecer un régimen propio de
6 administración de bienes durante la vigencia de la sociedad
7 conyugal, excluyendo de ella todos los bienes presente y futuros
8 que generen. SEGUNDA.- La señorita Margarita Aguayo Durini y
9 el señor David Andrés Murillo Ortiz, deciden realizar
10 capitulaciones matrimoniales en las que manifiestan su voluntad
11 de conservar en su aservo personal todos los bienes que
12 actualmente son propietarios y que en el futuro lo adquieran, ya
13 sea a título gratuito u oneroso, por ello no ingresarán ningún bien
14 a formar parte de la sociedad conyugal. TERCERA.- La señorita
15 Margarita Aguayo Durini y el señor David Andrés Murillo Ortiz,
16 igualmente excluyen de la sociedad conyugal a todos los frutos
17 naturales y civiles de los bienes presentes y futuros, por lo que
18 los mismos serán administrados libremente por cada uno de los
19 cónyuges y no pasarán en consecuencia a formar parte del haber
20 social. CUARTA.- Los salarios, sueldos y remuneraciones de
21 toda especie que obtengan la señorita Margarita Aguayo Durini y
22 el señor David Andrés Murillo Ortiz, en el ejercicio de sus empleos
23 o profesiones serán administrados directamente por cada uno de
24 ellos y para su propio beneficio personal. Por consiguiente todos
25 los bienes muebles e inmuebles que se adquieran con esos
26 valores no pasarán a integrar el haber social sino el personal de
27 cada capitulante. Los comparecientes aceptan el total contenido
28 de las cláusulas que anteceden, y autorizan al señor Notario para

GUAYAS
 NOTARIO DAVID ANDRÉS
 CANTÓN GUAYAS
 GUAYAS
 1977




ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SUPERIOR
 JUAN MURILLO
 CARMEN DE LA
 GUAYAS
 08/12/2008
 REN 0608458
 08/12/2015



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009

032-0263
NÚMERO

0913687802
CÉDULA

MURILLO ORTIZ DAVID ANDRES

CIUDAD: GUAYASAL
PROVINCIA: LA LIBERTAD
CANTÓN: TANGUI
PARROQUIA: TANGUI

[Signature]
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN



ARIA
1 SEPTIEMBRE
ITON
DEL
IN A.
PINOZA



1 que se sirva agregar las demás cláusulas de estilo para la
2 perfecta validez y eficacia de esta clase de contratos.- Agregue
3 usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la
4 completa validez del presente instrumento público.- FIRMA
5 ILEGIBLE.- ABOGADA LIGIA NARANJO PATIÑO CON REGISTRO
6 NUMERO CINCO MIL DIECIOCHO, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL
7 GUAYAS, HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA
8 A ESCRITURA PUBLICA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS DE LEY.-
9 Leída que les fue la presente a los otorgantes, en alta y clara voz,
10 de principio a fin, estos la aprueban en todas sus partes, se
11 afirman y ratifican, firmando en unidad de acto conmigo el Notario
12 DE TODO LO CUAL DOY FE.-

13
14
15 *Margarita Aguayo Durini* 

16
17 **MARGARITA AGUAYO DURINI**

18 C.C. # 0914744784

19 *David Andrés Murillo Ortiz* 

20
21 **DAVID ANDRÉS MURILLO ORTIZ**

22 C.C. # 0913687802



23
24
25 *Juan Arana Espinoza*
26 **EL NOTARIO**
AB. JUAN ARANA ESPINOZA

27 SE OTORGA EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO DEL SELLO Y FIRMA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

28 *Ab. Juan Arana Espinoza*
NOTARIO PROVISIONAL
TRIGESIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN/GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000072458



20170901023P04912



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901C23P04912					
ACTO O CONTRATO:							
AMPLIATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (16:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MURILLO ORTIZ DAVID ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0913087502	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AGUAYO DURINI MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0914744784	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P04912
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOÑA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA



1 AMPLIACIÓN DE ESCRITURA
2 PÚBLICA DE CAPITULACIONES
3 MATRIMONIALES QUE
4 REALIZAN LOS SEÑORES DAVID
5 ANDRÉS MURILLO ORTIZ Y
6 MARGARITA AGUAYO DURINI.-
7 CUANTÍA: INDETERMINADA. ----
8 DÍ: TRES COPIAS' -----

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
10 Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del
11 mes de noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí,
12 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA**
13 **VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL,**
14 comparecen con plena capacidad, libertad y
15 conocimiento, a la celebración de la presente
16 escritura: **a)** El señor **DAVID ANDRÉS MURILLO ORTIZ**
17 quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad
18 ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo,
19 domiciliado en el cantón Samborondón y en tránsito
20 por esta ciudad de Guayaquil, quien comparece en
21 calidad de declarante y, **b)** La señora **MARGARITA**
22 **AGUAYO DURINI,** quien declara ser mayor de edad, de
23 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,
24 ejecutiva, domiciliada en el cantón Samborondón y en
25 tránsito por esta ciudad de Guayaquil, quien
26 comparece en calidad de declarante.- Los otorgantes
27 comprueban su identidad con su cédula de
28 ciudadanía y solicitan expresamente incorpore a este



1 instrumento una copia debidamente certificada de la
2 misma; de igual forma autorizan de conformidad a lo
3 prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley
4 Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el
5 Acceso al Sistema Nacional de Identificación
6 Ciudadana para consultar sus datos de identificación
7 personal y generar el documento que se deberá
8 incorporar a este instrumento. **SEÑORA NOTARIA.-** En el
9 Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar
10 una de **AMPLIACIÓN DE CAPITULACIÓN MATRIMONIAL**,
11 que se dictará al tenor de las siguientes cláusulas:
12 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la
13 celebración de la presente Escritura Pública los
14 cónyuges **DAVID ANDRÉS MURILLO ORTIZ**, portador de la
15 cédula de ciudadanía número cero nueve uno tres seis
16 ocho siete ocho cero dos (0913687802), por sus propios y
17 personales derechos y **MARGARITA AGUAYO DURINI**,
18 portadora de la cédula de ciudadanía número cero
19 nueve uno cuatro siete cuatro cuatro siete ocho cuatro
20 (0914744784), por sus propios y personales derechos.
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES. - UNO)** El día tres de junio de
22 dos mil once los señores cónyuges **DAVID ANDRÉS**
23 **MURILLO ORTIZ Y MARGARITA AGUAYO DURINI**
24 celebraron Escritura Pública de Capitulaciones
25 Matrimoniales ante el Abogado Juan Arana Espinoza,
26 Notario Trigésimo Séptimo Provisional del Cantón
27 Guayaquil. En la referida Escritura Pública de
28 Capitulaciones Matrimoniales, se estableció un régimen



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DO. MARÍA TERESA GARCÍA PIAZA
C.A.S.



1 propio y especial para la adquisición y administración
2 de sus bienes durante la vigencia de su sociedad
3 conyugal, por el cual cada uno de los cónyuges
4 manifestó que es su voluntad conservar en su acervo
5 personal todos los bienes de los que en ese momento
6 eran propietarios y de los que en el futuro adquirieran, ya
7 sea a título gratuito u oneroso, por ello no ingresará
8 ningún bien a la sociedad conyugal; así mismo se
9 excluyeron de la sociedad conyugal a todos los frutos
10 naturales y civiles de los bienes presentes y futuros, por lo
11 que los mismos serán administrados libremente por
12 cada uno de los cónyuges; al igual que los salarios
13 sueldos y remuneraciones que obtengan en el ejercicio
14 de sus empleos o profesiones serán administrados
15 directamente por cada uno de ellos y para su propio
16 beneficio personal, por consiguiente los bienes muebles
17 e inmuebles que se adquirieran con estos valores no
18 pasarán al haber social sino al personal. **DOS)** Con
19 fecha tres de junio de dos mil once, los comparecientes
20 señores DAVID ANDRÉS MURILLO ORTIZ Y MARGARITA
21 AGUAYO DURINI, contrajeron matrimonio civil en la
22 Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, tal como
23 consta en el certificado de matrimonio que se adjunta a
24 la presente escritura pública como documento
25 habilitante. **TRES)** Con fecha cinco de abril de dos mil
26 doce, los cónyuges DAVID ANDRÉS MURILLO ORTIZ Y
27 MARGARITA AGUAYO DURINI, celebraron la escritura
28 pública número:1402 de COMPRAVENTA E HIPOTECA



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARIANA GARCÍA PLAZA
C.A.

ABIERTA a favor del Banco de la Producción S.A., ante el
Ab. Roger Arosemena, en la Notaria Trigésimo Quinta
del Cantón Guayaquil, República del Ecuador, sobre el
bien inmueble consiste en: lote de terreno signado con
el número dos, de la manzana h de la urbanización
Arrecife, el mismo que se levanta sobre el solar
identificado como "CINCO C DOS" resultante del
fraccionamiento de los solares J-UNO y parte del solar I-
CINCO, CINCO C DOS Y CINCO C 3, ubicado en la
Urbanización Arrecife, de La Isla Mocolí, Parroquia
Satélite - La Puntilla del Cantón Samborondón, Provincia
del Guayas, Solar que se encuentra identificado en la
Municipalidad del Cantón Samborondón con el código
catastral número **OCHO-UNO-SEIS-OCHO-DOS (8-1-6-8-
2)** y que posee una superficie de **CUATROCIENTOS
CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y
NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (488,89M²)** . Inmueble
que fue adquirido por un valor de **OCHENTA Y SIETE MIL
OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SIETE
CENTAVOS DE DÓLAR (US\$87.846.67)**. **CUATRO)** La
señora MARGARITA AGUAYO DURINI, ha adquirido antes
y durante el matrimonio diecinueve mil acciones en la
Compañía PISACUA S.A. **TERCERA: AMPLIACIÓN DE LAS
CAPITULACIONES MATRIMONIALES.** - En base a los
antecedentes expuestos los intervinientes: DAVID
ANDRÉS MURILLO ORTIZ y MARGARITA AGUAYO DURINI
acuerdan proceder a realizar la presente ampliación



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
NO. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
C.A.B.



1 sobre sus capitulaciones matrimoniales, estableciendo de
2 manera expresa que entre ellos no existirá sociedad
3 conyugal alguna, sino que al contrato estipulado
4 régimen de patrimonios separados. No obstante
5 perjuicio de lo dicho respecto a la no existencia de
6 sociedad conyugal por causa de matrimonio entre los
7 comparecientes, con fines aclarativos y reiterativos, se
8 excluyen expresamente del haber de la sociedad
9 conyugal los siguientes bienes: **UNO)** El señor DAVID
10 ANDRÉS MURILLO ORTIZ reconoce, ratifica y acepta que
11 las acciones determinadas en el numeral cuatro de la
12 cláusula precedente pertenecen al patrimonio propio y
13 personal y por lo tanto exclusivo de su cónyuge la señora
14 MARGARITA AGUAYO DURINI. Así también, el señor
15 DAVID ANDRÉS MURILLO ORTIZ renuncia a cualquiera de
16 las acciones que la señora MARGARITA AGUAYO DURINI
17 pueda adquirir en el futuro; especialmente las
18 pertenecientes al paquete accionario del Grupo Aguayo
19 que incluye, entre otras, las siguientes compañías: uno)
20 CAMPI S.A.; dos) BONFANTI S.A.; tres) FONTANICORP S.A.;
21 cuatro) DERIL S.A.; cinco) EXPORTADORA LANGOSMAR
22 S.A.; seis) EMPACADORA PUNTARENA S.A.; siete)
23 PRICEBUILT S.A.; ocho) GRACA GRAN CAMARON S.A.;
24 nueve) FORTELAC S.A.; diez) CATALPA S.A.; once)
25 PISACUA y cualquier otra que pudiese llegar a formar
26 parte del grupo accionario AGUAYO. Y que por lo tanto
27 no formarán parte de ningún haber conyugal todos los
28 frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier



MUNICIPALIDAD
TATIANA GARCÍA PLAZA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
CANTÓN GUAYAQUIL

4 naturaleza que provengan de dichas acciones y que se
5 devenguen durante el matrimonio. **DOS)** Que los bienes
6 muebles o inmuebles que cada uno tiene a la presente
7 fecha o adquieran en el futuro, seguirán perteneciendo
8 a su respectivo dueño, ya que los mismos han sido o
9 serán adquiridos con dinero de sus peculios individuales.
10 **TRES)** Todo incremento patrimonial que resultare de la
11 administración o disposición de los bienes excluidos del
12 haber de la Sociedad Conyugal mediante estas
13 capitulaciones matrimoniales o por ley, permanecerán
14 excluidos del haber de dicha sociedad. **CUATRO)** No
15 formarán parte del haber de la sociedad conyugal los
16 salarios y emolumentos de todo género de empleos y
17 oficios, devengados durante el matrimonio por cada uno
18 de los cónyuges. **CINCO)** No formarán parte del haber
19 conyugal todos los frutos, réditos, pensiones, intereses y
20 lucro de cualquier naturaleza que provengan de los
21 bienes propios de cada uno de los cónyuges y que se
22 devenguen durante el matrimonio. **SEIS)** No formará
23 parte del haber de la sociedad conyugal el dinero
24 que cada uno de los cónyuges adquiere
25 durante el matrimonio. **SIETE)** No formarán parte
26 del haber de la sociedad conyugal las cosas
27 fungibles y especies muebles que cada uno de los
28 cónyuges adquiere durante el matrimonio. **OCHO)** No
formarán parte del haber de la sociedad conyugal todos
los bienes que cada uno de los cónyuges adquiera,
durante el matrimonio a cualquier título. **NUEVE)**



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS

SO. MARÍA TATIANA GARCÍA PIAZZA
C.A.S.

1 Tampoco formarán parte del haber de la sociedad
2 conyugal los bienes inmuebles que cada uno de los
3 cónyuges adquiriera, durante el matrimonio, a cualquier
4 título. **DIEZ)** Los comparecientes, el señor DAVID
5 ANDRÉS MURILLO ORTIZ Y MARGARITA AGUAYO DURINI
6 renuncian expresamente a sus respectivos derechos de
7 gananciales que pudieren resultar de los bienes propios
8 administrados por el otro cónyuge y además renuncian
9 expresamente a percibir los frutos de bienes propios que
10 el otro cónyuge pudiere adquirir en lo posterior,
11 renunciando por tanto a cualquier concesión constante
12 en el Código Civil. **ONCE)** Además se establece que
13 todas las operaciones crediticias, préstamos,
14 refinanciaciones o reestructuraciones de deudas, y en
15 general cualquier obligación que contraiga el señor
16 DAVID ANDRÉS MURILLO ORTIZ con cualquiera de las
17 instituciones del sistema financiero nacional o
18 internacional, o con cualquier persona natural o jurídica,
19 nacional o extranjera, afectarán única y exclusivamente
20 a su patrimonio personal sin incidir en el patrimonio de la
21 señora MARGARITA AGUAYO DURINI. Así también si la
22 señora MARGARITA AGUAYO DURINI contrajera
23 obligaciones crediticias, las mismas se mantendrán
24 dentro de su patrimonio personal sin que afecten el
25 patrimonio de su cónyuge, ni en ningún haber conyugal.
26 **CUARTA: REGIMEN ESPECIFICO Y UNICO PARA LA CASA**
27 **DEL HOGAR MURILLO -AGUAYO.** - No obstante, a todo lo
28 ya manifestado y a que entre los cónyuges Murillo -





NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

IG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

101484



1 Aguayo no existe sociedad conyugal, los cónyuges aquí
2 intervinientes acuerdan estipular un régimen patrimonial
3 específico y único para el bien inmueble consistente en
4 la parte de terreno signado con el número dos, de la
5 Urbanización h, de la Urbanización Arrecife, de La Isla
6 Mocolí, Parroquia Satélite La Puntilla del Cantón
7 Samborondón, Provincia del Guayas, Acordando los
8 cónyuges que una vez cancelada la hipoteca abierta
9 constituida sobre dicho inmueble a favor del Banco la
10 Producción S.A. por créditos otorgados para la
11 construcción de la vivienda donde reside el hogar
12 Murillo-Aguayo, los cónyuges se obligan a constituir, a su
13 elección, un fidecomiso civil o patrimonio familiar sobre
14 el bien antes descrito, el mismo que se hará en favor de
15 su descendencia común, llámese hijos habidos dentro
16 del matrimonio, que a la actualidad son el menor
17 Santiago Murillo Aguayo, y la menor Alegría Murillo
18 Aguayo y en favor del joven Jaime Andrés Zambrano
19 Aguayo.. **QUINTA: MARGINACIÓN.** - El notario Trigésimo
20 Séptimo del Cantón Guayaquil deberá tomar nota de la
21 presente escritura pública de Ampliación en las
22 Capitulaciones Matrimoniales, al margen de la escritura
23 de capitulaciones matrimoniales de fecha tres de junio
24 de dos mil once. - Agregue usted, Señor Notario, las
25 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la
26 presente Escritura Pública. - **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que
27 queda elevada a escritura pública, la misma que se
28 encuentra firmada por la Abogada Patricia Solano con



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

En Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 07 CN, FOLIO 07, ACTA 1207, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 3 del Mes Junio del Año 2011, perteneciente a: AGUAYO DURINI MARGARITA, C.I. 091474478-4, Sexo: Femenino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Pasuales, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 26 del Mes Julio del Año 1982 en Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: ALEJANDRO BLAS AGUAYO CUBILLO, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: MARGARITA MARIA DURINI TERAN, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): DAVID ANDRES MURILLO ORTIZ.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

formidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley reformada por el Decreto Supremo número 2386 o 1 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 56 de Abril de 1978 DOY F.F. Que la fotocopia que le, que consta de 02 copias, se exhibe igual, si documento particular se me exhibe indeterminada. - Guayaquil.

09 NOV. 2017

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



COMISIONADO DE NOTARIADO
COMISIONADO DE NOTARIADO
COMISIONADO DE NOTARIADO

SECRETARÍA

1581813



No. 3167137



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 3 días de Junio de 2011, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Murillo Ortiz, David Andres
con
Aguayo Durini, Margarita

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
07	2011	1207	07

Murillo Ortiz, David Andres, Cédula Identidad: 0913687802; de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 4 de Abril de 1977, de profesión INGENIERO COMERCIAL; de estado civil anterior Divorciado; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Murillo, Juan, C.I.: xxxxxxxx, y de Ortiz, Carmen, C.I.: xxxxxxxx;

Aguayo Durini, Margarita, Cédula Identidad: 0914744784; de nacionalidad Ecuatoriana; nacida en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 26 de Julio de 1982, de profesión INGENIERO; de estado civil anterior Divorciado; domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Aguayo Cubillo, Alejandro Blas, Cédula Identidad: 0904339025, y de Durini Teran, Margarita Maria, Cédula Identidad: 1704090321;

Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Tazqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 3 de Junio de 2011.

Observaciones: Los contrayentes declaran no tener hijos en común. La contratante presenta curaduría debidamente otorgada. Los contrayentes presentan documentos/habibales para el matrimonio.

Edson Ramirez Luna
SUPERVISOR DE ATENCIÓN AL USUARIO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Margarita Durini
Firma

David Murillo
Firma

CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Subinscripciones del ACTA 1207, FOLIO 07, TOMO 07, AÑO 2011, del Libro de Matrimonios de Guayaquil.

Jueda inscrita al margen de la presente acta las CAPITULACIONES MATRIMONIALES de David Andres Murillo Ortiz con Margarita Aguiar Dujain fecha 03/06/2011
fechada mediante escritura publica otorgada en la Notaria Trigesima Septima Provisional del canton Guayaquil, ante el Ab. Juan Alberto Arana Espinosa, el día 28/12/2017



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 19 del I.L.O Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2 Jds de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 56, del 12 de Abril de 1.978 DOY FE. Que la fotocopia que antecede, que consta de 02 folios, es igual, al documento original que se exhibe Cuantía Indeterminada. Guayaquil.

09 NOV 2017

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Edson Ramirez Luna
SUPERVISOR DE ATENCION AL USUARIO
CORPORACION REGISTRO CIVIL
DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913687802

Nombres del ciudadano: MURILLO ORTIZ DAVID ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUAYO DURINI MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 3 DE JUNIO DE 2011

Nombres del padre: MURILLO KOPPEL JUAN ALFREDO

Nombres de la madre: ORTIZ MATAMOROS CARMEN LOURDES

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: GABRIELA DE LOS ANGELES PIONCE MERO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-069-71889



178-069-71889

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914744784

Nombres del ciudadano: AGUAYO DURINI MARGARITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DAVID ANDRES MURILLO ORTIZ

Fecha de Matrimonio: 3 DE JUNIO DE 2011

Nombres del padre: ALEJANDRO BLAS AGUAYO CUBILLO

Nombres de la madre: MARGARITA MARIA DURINI TERAN

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emissor: GABRIELA DE LOS ANGELES PIONCE MERO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-069-71833



176-069-71833

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
C.I. 141111



1 Matricula cero nueve - mil novecientos noventa y cinco
2 - ciento noventa y cinco (09-1995-195) para la
3 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
4 observaron los preceptos legales que el caso requiere
5 de conformidad a lo establecido en el artículo
6 veintisiete de la Ley Notarial; y leída que les fue por mí,
7 la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican
8 en la aceptación de su contenido y firman conmigo en
9 unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta
10 Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-
11
12
13

14 **DAVID ANDRÉS MURILLO ORTIZ**

15 **C.C. N°: 0913687802**

19 **MARGARITA AGUAYO DURINI**

20 **C.C. N°: 0914744784**

24 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**

25 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

26
27
28

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ~~este TERCER~~
2 testimonio de la escritura pública de AMRACION DE
3 CAPITULACIONES MATRIMONIALES No.P04912, que sello,
4 rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, diecisiete de
5 enero del dos mil dieciocho .- **LA NOTARIA.**

6

7



ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Factura: 002-003-000082894



20180901023P01180



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901023P01180					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE MARZO DEL 2018. (13:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELEZ CORONEL MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917780041	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 023	SECUENCIAL PO 1180
-------------	-------------	--------------	----------------	-----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE REALIZA LA SEÑORA
MARIA FERNANDA VELEZ
CORONEL.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.----
DI: 2 COPIAS.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece: La señora MARIA FERNANDA VELEZ CORONEL, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, domiciliada en el cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. La compareciente es capaz para contratar y de contraer obligaciones a quien conozco en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego como documento habilitante de lo que doy fe; Advertida la compareciente por mí la notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada y me declara que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la



NOTARIA PÚBLICA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ING. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
43-1-54

--	--	--	--	--

siguiente que se otorga al tenor siguiente: **SEÑORA**
NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase insertar una de **DECLARACION**
JURAMENTADA, al tenor de las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la
celebración de esta Escritura Pública, la señora **MARIA**
FERNANDA VELEZ CORONEL DE AGUAYO, con cédula
de ciudadanía número cero nueve uno siete siete
ocho cero cero cuatro uno, ecuatoriana, mayor de
edad, de profesión ejecutiva, estado civil casada y
domiciliada en Isla Mocolí, Isla del Rio condominio
sesenta y cuatro Isla del Rio en Samborondón y de
transito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA**
SEGUNDA: ANTECEDENTES: La señora MARIA FERNANDA
VELEZ CORONEL DE AGUAYO contrajo matrimonio el
veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete con el
señor ALEJANDRO AGUAYO DURINI, en la ciudad de
Guayaquil.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACION**
JURAMENTADA: La compareciente, habiendo sido
previamente advertida de las penas de perjurio y falso
testimonio tipificadas en el artículo doscientos setenta
del Código Orgánico Integral Penal, **DECLARA LO**
SIGUIENTE: TRES. UNO: Yo: MARIA FERNANDA VELEZ
CORONEL DE AGUAYO, declaro que conozco, acepto
y ratifico que las acciones que a continuación se
detallan fueron adquiridas por mi cónyuge antes del
matrimonio: **TRES.UNO.UNO:** Ochenta acciones
ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GRAN NUBIA
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PÉREZ
-C-14



1 (USD\$ 1.00), dentro del capital de la compañía
2 ecuatoriana denominada: CAMPI S.A. **TRES. UNO. DOS:**
3 Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de
4 valor nominal de un dólar (USD\$ 1.00), dentro del
5 capital de la compañía ecuatoriana denominada:
6 PRICEBUILT S.A.- **TRES.UNO.TRES:** Cuatrocientas setenta
7 acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de
8 cuatro centavos de dólar (USD\$ 0.04), dentro del
9 capital de la compañía ecuatoriana denominada:
10 GRACA GRAN CAMARON S.A.- **TRES-DOS:** Que
11 conozco, acepto y ratifico que las acciones descritas
12 en los numerales anteriores pertenecen al patrimonio
13 de la familia AGUAYO – DURINI, y que las mismas están
14 regidas por un protocolo familiar obligatorio,
15 debidamente suscrito y aceptado por todos sus
16 miembros.- **TRES.TRES:** En consecuencia, la
17 compareciente reconoce, ratifica y acepta, en
18 calidad de cónyuge del señor ALEJANDRO AGUAYO
19 DURINI que las acciones referidas en el apartado tres
20 uno de este documento, y-o cualquiera que en el
21 futuro pudiere adquirir su cónyuge dentro del capital
22 de las compañías que forman o llegaren a formar
23 parte del Grupo Aguayo-Durini, no forman, ni
24 formarán parte del haber de la sociedad conyugal
25 que mantiene con su cónyuge.- Estableciéndose que
26 el grupo Aguayo-Durini en la actualidad está
27 conformado por las siguientes compañías: Bonfanti
28 S.A., Fontanicorp S.A., Deril S.A., Exportadora



OTORÍA VIGÉSIMA TERCERA
EL CANTÓN GUAYAQUIL
SEÑORA PATRICIA SOLANO HIDALGO
ABOGADA

1 Langosmar S.A., Empacadora Puntarena S.A.,
2 Pricebuilt S.A., Graca Gran Camarón S.A., Pisacua
3 S.A., Campi S.A., Fortelac S.A., Catalpa S.A. y
4 Prodnuvo S.A.- **TRES.CUATRO:** Y que en virtud de todo
5 lo expresado anteriormente, el señor Alejandro
6 Aguayo Durini, se encuentra autorizado legalmente a
7 suscribir, por si solo, cualquier documento relativo a
8 dichas acciones, así como a ejercer actos de dominio,
9 disposición, gravámenes, etc., sin requerir para ello su
10 autorización, pues esta se entiende expresamente
11 otorgada por este instrumento.- **TRES.CINCO:** Que
12 también, por todo lo ya expuesto, la señora Fernanda
13 Vélez Coronel, no se obliga, ni directa, ni
14 indirectamente con cualquier deuda, pasivo u
15 obligación, de cualquier índole que fuera,
16 proveniente de las ya referidas acciones o de las
17 compañías de la Familia Aguayo-Durini.- **TRES.SEIS:**
18 Que en todo lo demás su sociedad conyugal con el
19 señor Alejandro Aguayo Durini permanece intacta.-
20 **HASTA AQUÍ LA MINUTA DE DECLARACIÓN,** que queda
21 elevada a escritura pública la misma que se
22 encuentra firmada por la Abogada Patricia Solano
23 Hidalgo.- **Matricula número cero nueve-mil**
24 **novecientos noventa y cinco - ciento noventa y cinco.**
25 **Foro de Abogados.-** Para la celebración y
26 otorgamiento de la presente escritura se observaron
27 los preceptos legales que el caso requiere de
28 conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917780041

Nombres del ciudadano: VELEZ CORONEL MARIA FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUAYO DURINI ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: VELEZ ICAZA EFREN FRANCISCO

Nombres de la madre: CORONEL JONES MARIA LORENA

Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2018

Emisor: GABRIELA DE LOS ANGELES PIONCE MERO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Maria Fernanda Velez

N° de certificado: 184-098-98497



184-098-98497

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
C.A.B.A.



1 de la Ley Notarial; y leída que le fue por mí, la Notaria
2 al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación
3 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto;
4 se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
5 escritura, de todo lo cual doy fe.-
6

7

8

Maria Fernanda Velez Coronel

9

MARIA FERNANDA VELEZ CORONEL

10

C.C. N°: 091778004-1

11

12

13

14

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

15

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- **LA NOTARIA.**



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, flowing initial 'M' followed by a long horizontal stroke and a small flourish at the end.

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**